

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000002

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de septiembre de 1989, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 20 de octubre de 1989; han sido aprobadas por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 89-2-1-1-010458 el 16 de octubre de 1989 e inscrita 3.039 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.040 R.I. el 23 de noviembre de 1989
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina AGRICOLA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.A. VIREMEDIOS y tiene un plazo de duración de cien años.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad agrícola en todas sus fases: explotación, procesamiento y comercialización de productos del agro. Además la Compañía ejercerá actividad mercantil como comisionista, mandatario, agente, representante de personas naturales o jurídicas, a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería, a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, esto es la adquisición y usufructo de los mismos, tales como bonos del Estado, cédulas hipotecarias, acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera, ni compraventa de cartera. La Compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarlos, hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o

extranjeros, invertir en metales o piedras preciosas. Prestará además toda clase de asesoría y capacitación en aspectos de orden legal, contable, bancario, financiero, de administración de negocios y procesamiento de datos, tanto a personas naturales como a personas jurídicas. Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, médica y textil, como también exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, de útiles escolares, de materiales de oficina, maderas de todo tipo, sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana, de productos artesanales y de regalos, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes, de materiales para el uso de decoración, de libros y de objetos de joyería en general. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y de oficina, de equipos eléctricos y electrodomésticos. Podrá dedicarse a la actividad del turismo y el agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como internacional; además también lo desarrollará mediante instalaciones de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas y recreativos. Adicionalmente la Compañía podrá ejercer las actividades de las compañías de construcción, tales como la construcción de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto.

- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 500.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 1'500.000.00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente o los Gerentes individual o conjuntamente dos de ellos, pero

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000003.
EXTRACTO

necesitarán autorización de la Junta General para el
gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la
Compañía.

adem.



Guayaquil, diciembre 4 de 1989



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL